

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVEN "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I, II Y III DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO.

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN, mayor de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de **Directora General del Instituto Nacional de la Juventud**, en adelante "Instituto" o "INJUVE", Institución Pública creada mediante Decreto Legislativo número novecientos diez, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número veinticuatro, del día seis de febrero de dos mil doce, que contiene la Ley General de Juventud, como una institución descentralizada de la Presidencia de la República, personería que compruebo con: i) Certificación del ACUERDO NÚMERO UNO, según Acta de Junta Directiva número CERO TRES guion DOS MIL CATORCE de fecha 12 de junio del dos mil catorce, de la cual consta que a partir de esa fecha se me nombró como Directora General del Instituto, ii) Certificación del ACUERDO NÚMERO UNO según Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número CINCO plica DOS MIL DIECIOCHO, de fecha 24 de Octubre de este año, en el cual consta, que con el propósito de implementar eficientemente los diferentes subcomponentes del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes Con Todo", se me autorizó a suscribir convenios de Cooperación Interinstitucional o de otra naturaleza con la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, el cual será financiado con fondos provenientes de las asignaciones otorgadas en el marco de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, según Decreto Legislativo número 124 de fecha 26 de septiembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial Numero 181, Tomo 420 de fecha 28 de septiembre de 2018, por lo tanto, me encuentro facultada para celebrar actos como el presente; y por la otra parte **ELSY ELPIDIA ESCOLAR SANTODOMINGO**, mayor de edad, Licenciada en Bacteriología y Ciencias Naturales, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Rectora del Instituto Especializado de Nivel Superior que gira con la denominación de "Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE", Institución con Número de Identificación Tributaria 0511-010874-001-8, corporación de derecho público, con personalidad jurídica, sin fines de lucro y patrimonio propio del Estado a través del Ministerio de Educación, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio central en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, constituida por un plazo indeterminado, personería que acredito con: a) Certificación notarial del Diario Oficial número Ciento sesenta, Tomo número Trescientos ochenta, de fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, donde están publicados los Nuevos Estatutos del Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología, denominado "Escuela Especializada de

ESL
1

Tecnología ITCA-FEPADE” y Acuerdo Ejecutivo número quince – un mil ciento setenta por medio del cual los mismos fueron aprobados, en donde consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la corporación son los ya indicados, que la representación legal corresponde de forma conjunta o separada al Presidente de la Junta Directiva de ITCA-FEPADE y al Rector de ITCA-FEPADE; y, b) Certificación del punto Séptimo del acta quinientos cincuenta y seis, de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete, emitida por la licenciada Eugenia Suay de Castrillo, Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencia y Tecnología, denominado “Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE”, en donde consta el Nombramiento de la Rectora y Representante Legal de la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en donde consta mi nombramiento para tal cargo; ambos nos llamaremos las Partes.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo uno de la Constitución de la República, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, siendo obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II. Que es responsabilidad del Estado, velar por el pleno disfrute y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven, reconocidos en la Constitución, tratados o acuerdos internacionales ratificados por El Salvador y los contenidos en la Ley General de Juventud, en razón de lo cual compete al Instituto, formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Juventud;
- III. Que por disposición constitucional y de la Ley General de Juventud, la población joven tiene derecho a optar al acceso sin discriminación a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita su incorporación al trabajo, siendo el Instituto Nacional de la Juventud, el responsable para coordinar esfuerzos con Organismos Internacionales, Instituciones Gubernamentales, Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Juveniles, empresa privada y otras entidades y personas naturales que estime convenientes, para la ejecución de las Políticas Publicas de Juventud, promoviendo con ese fin la firma de convenios o acuerdos entre sí;
- IV. Que el Gobierno de El Salvador en el Plan Quinquenal de Desarrollo del período 2014-2019 (PQD 2014-2019) se ha propuesto como uno de sus desafíos más relevantes del quinquenio, el desarrollo e implementación del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven “JóvenES con Todo” que integra elementos de política que den respuesta a las principales problemáticas que enfrenta la juventud para incorporarse a la dinámica

productiva y social en condiciones dignas y en apoyo al proceso de desarrollo integral del país; programa que es coordinado por el INJUVE y tiene como objetivo general promover el desarrollo de habilidades y competencias para mejorar el acceso al mercado laboral y la inserción productiva y social de la juventud;

- V. Que por Decreto Ejecutivo No. 41, de fecha 27 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 201, Tomo No. 417 del mismo mes y año, se incorporó el programa de Empleo y Empleabilidad Joven, que podrá denominarse "Jóvenes Con Todo" al Subsistema de Protección Social Universal de la Ley de Desarrollo y Protección Social, definiéndose que el programa es coordinado por el INJUVE, facultando realizarlo directamente o mediante la figura de coejecución con otras entidades.
- VI. Que el Programa está dirigido a la población joven de 15 a 29 años que esté desempleada, subempleada en transición del bachillerato al mundo productivo o fuera del sistema educativo regular y brindará acceso a un conjunto de oportunidades formativas y de servicios, que mejoren sus posibilidades de insertarse al mercado laboral y productivo del país, mediante el incremento de su capacidad de empleabilidad en diálogo con las empresas privada, academia y sociedad civil del país;
- VII. Que ITCA-FEPADE es una institución educativa Pública, administrada por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), y que tiene como Misión el formar profesionales integrales y competentes en áreas tecnológicas que tengan demanda y oportunidad en el mercado local, regional y mundial tanto como trabajadores y como empresarios.
- VIII. Que el presente Convenio, se desarrolla para la implementación del sub componente de formación técnica y profesional de forma articulada entre INJUVE e ITCA-FEPADE en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "Jóvenes con Todo", siendo uno de los objetivos estratégicos de ITCA-FEPADE formar profesionales competentes, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos, capaces de prestar un servicio social a la comunidad y fomentar un desarrollo humano sostenible.

Por lo tanto, en uso de nuestras facultades legales, **ACORDAMOS** suscribir el presente,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I, II Y III DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO.



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Objetivo General: Establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes para la implementación del subcomponente de formación técnica y profesional del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "JóvenES con Todo", a favor de los jóvenes que se encuentren con o sin bachillerato finalizado de los municipios priorizados fase I, fase II y fase III en el Plan El Salvador Seguro.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la implementación del subcomponente de formación técnica y profesional del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "JóvenES con Todo".
2. Orientar, apoyar y garantizar en las juventudes, la formación técnica y profesional en función de las prioridades productivas del país y el deseo de desarrollo personal y profesional de los jóvenes participantes.
3. Apoyar a la juventud salvadoreña en su legítima aspiración de obtener una cualificación técnica profesional de calidad y pertinente que le permita incorporarse al mundo productivo con un salario digno, para romper el círculo de la pobreza incluyendo a su grupo familiar.
4. Todas aquellas acciones y proyectos, que tenga relación directa o indirectamente con los objetivos del presente convenio y los documentos anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: RELACIÓN DEL SUBCOMPONENTE A EJECUTAR

A través del presente convenio y documentos anexos, se tiene como propósito la implementación del Subcomponente de formación técnica y profesional del programa de Empleo y Empleabilidad Joven "JóvenES con Todo", a favor de los jóvenes que se encuentren con o sin bachillerato finalizado de los municipios priorizados fase I, fase II y fase III en el Plan El Salvador Seguro, vinculado a la obtención de carreras técnicas y diplomados con un enfoque transversal de formación en habilidades y competencias para la vida y el trabajo, que mejore la Empleabilidad y su inserción al mercado laboral.

El subcomponente será desarrollado en dos vías:

1. Beca de estudios para carreras técnicas que beneficie a jóvenes bachilleres.
2. Becas para cursos cortos y diplomados en especialidades que demanden los sectores productivos de El Salvador, que beneficien a jóvenes con o sin bachillerato finalizado.

CLÁUSULA TRES: PRESUPUESTO

Para la implementación del subcomponente de formación técnica profesional del Programa de Empleo y Empleabilidad Joven "JóvenES con Todo", a favor de los jóvenes que se encuentren con o sin bachillerato finalizado de los municipios priorizados fase I, fase II y fase III en el Plan El Salvador Seguro, se destinará un presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300,000.00)**, distribuido de la siguiente manera: Carreras Técnicas: **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$965,000.00)**; Formación Profesional: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$328,000.00)**; Auditoria Externa: **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00)**.

Dicho presupuesto incluye la entrega del viático a participantes becarios de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Programa; y será financiado por el INJUVE con recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No 124 de fecha 26 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 420, de fecha 28 del mismo mes y año, y los cuales provienen de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.

CLAUSULA CUATRO: DESEMBOLSOS.

La cantidad antes mencionada se otorgará en un solo desembolso que realizará el INJUVE a ITCA-FEPADE, y será depositado en una cuenta corriente, en calidad de subvencionado/implementador del Convenio, haciéndose efectivo el desembolso total de los fondos a partir de la firma del presente Convenio de Subvención.


CLAUSULA QUINTA: APERTURA DE CUENTA BANCARIA.

Los fondos transferidos serán manejados y ejecutados directamente por ITCA-FEPADE, por lo que deberá abrir una cuenta corriente en un banco local para efectos de registrar el ingreso de los fondos, realizar los pagos relacionados al convenio, y efectuar la liquidación y cierre de la misma al término del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

CONJUNTOS

- Manejar adecuadamente los fondos que el INJUVE ponga a su disposición, para la ejecución del Programa, según los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio y documentos anexos, y cumpliendo en lo que fuere aplicable, las

EEJ 5 

disposiciones contenidas en el instructivo SAFI No 01/2017 que contiene las "Normas para el Manejo y Ejecución de los Recursos provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC)", emitido por el Ministerio de Hacienda.

- Ejecutar las acciones que le corresponden según el Plan de Trabajo para la implementación del subcomponente referido en el presente convenio, el cual incluye un cronograma de actividades y todos los anexos debidamente firmados por las partes.
- Designar un equipo técnico y financiero para la ejecución del programa, quienes realizarán los informes cualitativos y financieros, sobre las gestiones realizadas, además de asistir a las reuniones técnicas y de seguimiento de los acuerdos de este Convenio. La forma de operación de este equipo técnico será definida en plan de trabajo correspondiente, donde se definirán específicamente las fechas de entrega de informes de ejecución y los porcentajes de ejecución de los fondos y avances, mismos que servirán a INJUVE para presentar ante el Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

DE ITCA-FEPADE:

- Brindar un eficiente proceso de formación técnico-profesional a los jóvenes participantes, conforme a los planes de formación y contenidos programáticos propuestos por ITCA-FEPADE.
- Proporcionar el servicio de formación técnico-profesional, a través de un equipo de profesionales con la experiencia mínima requerida en el programa de formación a impartir.
- Disponer de instalaciones físicas apropiadas y adecuadas con los servicios básicos necesarios para los jóvenes en proceso de formación vocacional.
- Desarrollar los programas de formación técnica con el material didáctico adecuado, para desarrollar un óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Designar a los enlaces institucionales quienes serán responsables de coordinar acciones relacionadas con este convenio.
- Monitorear y dar seguimiento a las responsabilidades asumidas por ambas instituciones en el contexto del presente convenio.
- Presentar informes mensuales cuantitativos y cualitativos, técnicos y financieros de los recursos que le sean proporcionados para la implementación de los programas de formación vocacional, técnico-profesional, o cuando lo solicite por su contraparte a través de los enlaces definidos.

- Asistir a reuniones técnicas y de seguimiento a los acuerdos del presente convenio.
- Hacer efectiva la transferencia del monto designado en viático para alimentación y transporte (un monto fijo) para cada becario, gastos de eventos culturales y reconocimientos, así como del monto para materiales (variable de acuerdo a la carrera) a los participantes en el marco de este convenio.
- Brindar el apoyo académico definido en las disposiciones institucionales para los estudiantes de la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE.
- Mantener una comunicación con INJUVE, que facilite la atención y solución oportuna de cualquier consulta relacionada con el desempeño y seguimiento de los becarios.

DEL INJUVE

- Otorgar oportunamente el recurso financiero y depositarlo en la cuenta corriente aperturada por ITCA-FEPADE, observando en lo que fuere aplicable, los procedimientos establecidos en el Instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda, para el manejo de las asignaciones provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana de acuerdo a los montos y condiciones estipulados en el plan de trabajo y documentos anexos, a través de un solo desembolso, posterior a la firma del presente convenio.
- Realizar el proceso de selección de los jóvenes beneficiados para los programas de formación técnico-profesional, debiendo éstos ser parte de la población atendida por el programa. En caso de que la meta de cupos disponibles no se logre alcanzar con jóvenes de sede, INJUVE podrá completarla con estudiantes de la matrícula activa de ITCA - FEPADE, toda vez que provengan de los municipios priorizados y que sean seleccionados por INJUVE mediante sus propios procedimientos para ser propuestos a ITCA - FEPADE.
- Asegurar los fondos para becas de los estudiantes que pertenecen al programa, para que puedan concluir su carrera, dentro del presupuesto otorgado para la ejecución del presente convenio.
- Designar a los enlaces institucionales quienes serán responsables de coordinar acciones relacionadas con este convenio.

SES
7

- Aplicar estrategia de seguimiento y monitoreo a través de un equipo de tutores que acompañarán de forma personalizada la ruta de aprendizaje definida por los jóvenes participantes.
- Monitorear y dar seguimiento a las responsabilidades asumidas por ambas instituciones en el contexto del presente convenio, por medio de informes mensuales elaborados por cada una de las partes.
- Compartir los formatos para brindar los informes cuantitativos y cualitativos, técnicos y financieros sobre los recursos en ejecución bajo el presente convenio.
- Facilitar un canal de comunicación con ITCA – FEPADE para conocer y atender oportunamente cualquier consulta relacionada con el desempeño de los becarios y el uso de los fondos, en el marco de la ejecución del Convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN FISCAL Y ADUANERO

Los impuestos, derechos u otros gravámenes (incluidos el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA o equivalentes), se incluirán en la financiación y ejecución de los fondos otorgados en virtud del presente convenio, si fuere aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO Y AUDITORIA

ITCA-FEPADE se compromete a presentar al INJUVE un informe narrativo y financiero de la ejecución del convenio al finalizar el mismo. Asimismo, se obliga a nombrar a su representante dentro del Equipo de Seguimiento y acudir a los llamados que dicho equipo haga.

Adicionalmente, ITCA-FEPADE deberá llevar los registros contables formales, los cuales podrán estar sujetos a la fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República de acuerdo a los artículos 3 y 30 numeral 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. La fiscalización y control de la Corte de Cuentas de la República se podrá extender a los registros extracontables, financieros y presupuestarios que permitan verificar a detalle las actividades realizadas, tomando como base el plan de trabajo y el presupuesto, ambos anexos al presente convenio.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, ITCA-FEPADE procederá a contratar los servicios de auditoría externa, con el fin de asegurar una eficiente utilización y ejecución de recursos. La contratación será financiada con fondos asignados mediante este convenio a ITCA – FEPADE. El período de aplicación será en la fase de cierre consignada en el Plan de Trabajo, los resultados de la auditoría se presentarán al Instituto Nacional de la Juventud,

obligándose a atender las recomendaciones que sobre la ejecución de las acciones vinculadas al subcomponente se hagan, o a reintegrar aquellos costos que resulten cuestionados o no elegibles, por alguna razón debidamente comprobada.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio estará vigente desde el día de su suscripción, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por medio del documento de prórroga correspondiente, suscrito con las mismas formalidades de este instrumento, previa solicitud por escrito de ITCA-FEPADE.

Las Modificaciones al presente convenio y sus anexos, se realizarán de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al presente documento, las que se suscribirán con las mismas formalidades de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANEXOS

Serán considerados anexos del presente Convenio y formarán parte integral del mismo, el Plan de Trabajo y Presupuesto a ejecutar; y otros de común acuerdo entre las Partes en su ejecución y que sea definido como tal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este Convenio podrá darse por finalizado en los casos siguientes:

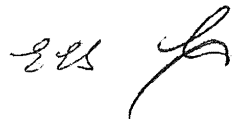
- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes, haciéndolo constar por escrito.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las Partes de al menos una cláusula del Convenio.
- c) Si las Partes decidieran la finalización de este Convenio por cualquier causa, notificando por escrito a la otra parte.

Si existieren obligaciones pendientes por cumplir, las Partes deberán negociar la forma en que éstas se cumplan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente Convenio, los documentos e información que se derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a ellos de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de cualquier otra protección asegurada por las Partes por normas de propiedad industrial o intelectual.

La publicidad de las acciones será responsabilidad del INJUVE como coordinador del Programa "JóvenES con Todo", en coordinación con ITCA-FEPADE, respetando las Partes las líneas gráficas de cada uno de sus programas, por lo que podrán hacer publicidad siempre que éstas incluyan los logos de cada una de las instituciones de ITCA-FEPADE e INJUVE.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución de este Convenio, las Partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto ellas acordaren a través de los responsables de ejecutar el presente Convenio.

La finalización de este Convenio, no afectará en ningún caso el desarrollo de los programas o proyectos que se hayan iniciado antes de la fecha de su notificación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIONES

Las Partes convienen que, para los efectos del presente Convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o comunicación válida entre éstas deberá ser hecha por escrito a las oficinas principales de cada una de ellas, y mantendrán una relación de comunicación ágil y oportuna.

Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Partes en este Convenio, cada una señala a las siguientes personas como coordinadores de las mismas, quienes podrán confirmar y avalar el estado de cumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.

Por el INJUVE: Sofía Sánchez, con la siguiente información de contacto: Teléfono 25277400, dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Complejo Plan Maestro Edif. BI, 2do Nivel Centro de Gobierno, San Salvador.

Por ITCA-FEPADE: Lic. Ernesto Girón, Director de Bienestar Estudiantil para el proyecto de becas de estudios para carreras técnicas, con la siguiente información de contacto: Tel. 2132-7545; e-mail: egiron@itca.edu.sv. Y al Ing. Jose Armando Santamaría Arévalo para el proyecto de becas para cursos cortos y diplomados, teléfono 2132-7471, email: jsantamaria@itca.edu.sv, Km 11.5 Carretera a Santa Tecla, La Libertad, Sede Central ITCA-FEPADE

En virtud de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, debiendo quedar un original en poder de cada una de las partes suscriptoras, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



[Handwritten Signature]
EYMI ELIZABETH MUÑOZ MORÁN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA JUVENTUD
(INJUVE)

[Handwritten Signature]
LICDA. ELSY ESCOLAR SANTODOMINGO
RECTORA
ITCA-FEPADE





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día cuatro del mes de diciembre de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número setecientos setenta y dos, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 772.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, según el cual las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas artículo 156, número 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; así como a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 124, de fecha 26 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo No. 420, del 28 del mismo mes y año, el cual contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2018, mediante el cual se refuerzan las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública y se otorgan recursos, entre otras, a la Unidad Presupuestaria de Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, por la suma que en tal Decreto Legislativo se establece, ACUERDA: Transferir la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,300,000.00)**, al programa de Empleo y Empleabilidad Joven, que podrá denominarse "JóvenES con Todo" y que en su subcomponente de Formación Técnica Profesional, será ejecutado con la Corporación de derecho público denominada "ESCUELA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA ITCA-FEPADE". La subvención se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2018, según lo establecido en el Instructivo que para tal efecto emitió el Ministerio de Hacienda; constituyéndose en un aporte que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, brindará a la mencionada entidad, para la coejecución del componente del programa antes enunciado y el que se regirá por un Convenio de Subvención entre ambas entidades, el cual tiene como objetivo la implementación del subcomponente Formación Técnica Profesional del Programa de empleo y empleabilidad "JovenES con Todo", el cual tiene como objetivo implementar a través de ITCA-FEPADE, el subcomponente de Formación Técnica Profesional, vinculado a carreras técnicas y diplomados, establecidos en el Programa de Empleo y Empleabilidad Joven que podrá denominarse "JovenES con Todo", a favor de los jóvenes que se encuentren con o sin bachillerato finalizado, de los municipios priorizados en la fase I, II Y III, en el Plan El Salvador Seguro.

Los recursos que se transfieren provienen de lo recaudado por la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 y la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 161, ambos Decretos antes relacionados, de fecha 29 de octubre de 2015, publicados en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año; leyes que establecen que los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad

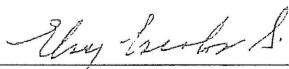
RECIBO DE TRANSFERENCIA

Por US \$ 1,300,000.00

Recibimos de la TESORERIA INSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-INJUVE, la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,300,000.00), en concepto de IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVEN "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I,II Y III DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO de acuerdo a convenio suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) y la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE.

Santa Tecla, a los 07 días del mes de diciembre del año 2018.

F.

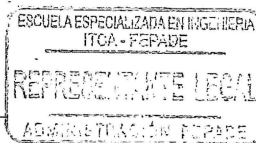


Nombre: Licda. Elsy Elpidia Escolar Santo Domingo

NIT Representante Legal:

DUI Representante Legal:

NIT de la Institución: 0511-010874-001-8



RECIBO / No. 001

Sello

SEDE CENTRAL SANTA TECLA

Km 11.5 Carretera a Santa Tecla,
La Libertad.
Tel: (503) 2132-7400
Fax: (503) 2132-7599

REGIONAL SANTA ANA

Cuadra y media al sur del
Estadio Oscar Quintero.
Tel: (503) 2440-4348
Fax: (503) 2440-3183

REGIONAL SAN MIGUEL

Contiguo Puente Urdoina.
Tel: (503) 2669-2298

REGIONAL ZACATECOLUCA

Desvío Hacienda El Nillo.
Tels. / Fax: (503) 2334-0763,
2334-0768 y 2334-0462

REGIONAL LA UNIÓN

Calle Santa María, Colonia
Belén atrás del Instituto
Nacional de La Unión.
Tel: (503) 2668-4700

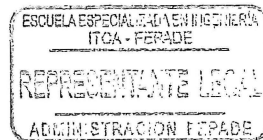
Santa Tecla, 07 de diciembre de 2018

Licenciada
Daysi Diaz
Tesorero Institucional, CAPRES
Presente.

Estimada Licda. Diaz:

Por este medio hago constar que **AUTORIZO** a la Licda. Ana Maria Fuentes de Huevo con número de identificación personal DUI No. 00209729-9 con cargo Directora de Administración y Finanzas de ITCA-FEPADE, para que proceda a retirar el Cheque por un monto de U\$ 1,300,000.00 en concepto de **IMPLEMENTACIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVEN "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I,II Y III DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO** de acuerdo a convenio suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) y la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPADE.

Atentamente



Elsy Elpidia Escolar Santo Domingo
Nombre: Licda. Elsy Elpidia Escolar Santo Domingo
NIT Representante Legal: [REDACTED]
DUI Representante Legal: [REDACTED]
NIT de la Institución: 0511-010874-001-8